

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

**CEIP FLORES DEL SIL
CURSO 2023/24**

ÍNDICE

- A. Justificación del Plan en relación con las características del alumnado, del centro docente y su contexto, así como de sus objetivos, los principios y finalidades generales de la Etapa.**
- B. Determinación de objetivos.**
- C. Criterios y procedimientos para la detección e intervención temprana en las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.**
- D. Descripción de las medidas ordinarias, especializadas y extraordinarias de atención e intervención educativa que se desarrollan en el centro para atender al alumnado escolarizado, los procedimientos previstos para su implantación y desarrollo, así como la temporalización de las actuaciones previstas en dicho curso.**
- E. Todos aquellos programas específicos que se implementen en el centro para la atención a la diversidad del alumnado y los dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión de igualdad de oportunidades y la afectiva inclusión de las personas con discapacidad.**
- F. La organización de los recursos humanos, materiales y de los espacios del centro para dar respuesta al alumnado.**
- G. Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación a las medidas diseñadas.**
- H. Colaboración con las familias.**
- I. Evaluación inicial, seguimiento y evaluación final-anual de cada una de las medidas ordinarias, especializadas y extraordinarias que se desarrollen.**
- J. Seguimiento y evaluación del Plan, especificando tiempos, instrumentos, procedimientos y responsables.**
- K. Coordinación con otros organismos, entidades e instituciones.**
- L. Normativa.**

A. Justificación del Plan en relación con las características del alumnado, del centro docente y su contexto, así como de sus objetivos, los principios y finalidades generales de la Etapa.

Nuestro centro reivindica una escuela pluralista y abierta a la diversidad, lo cual supone educar en el respeto a las peculiaridades de cada niño/a y en el convencimiento de que las motivaciones, intereses y capacidades de aprendizaje son muy diferentes entre el alumnado, debido a un complejo número de factores, tanto individuales como ambientales, que interactúan entre sí.

Para la elaboración de este Plan de atención a la diversidad partimos del supuesto de que la escuela debe ser capaz de ofrecer a cada alumno/a la ayuda psico-pedagógica que necesita, ajustando la intervención educativa a la individualidad del mismo y haciendo realidad los principios de normalización, individualización e inclusión de la enseñanza.

A continuación, presentamos un resumen del análisis contextual realizado, puesto que el mismo ha sido el punto de partida en el diseño y concreción del Plan.

El colegio Flores del Sil es un centro público de Educación Infantil y Primaria, dependiente de la Junta de Castilla y León, situado en Ponferrada. En la actualidad se encuentran escolarizados 248 alumnos. El centro cuenta con dos técnicos de Educación Infantil 27 maestros, entre ellos, las especialistas de Pedagogía Terapéutica (una a media jornada, y otra comparte con funciones de Secretaría), la de Audición y Lenguaje a tiempo completo y la de Compensatoria, compartida con el IES de la misma localidad.

En los últimos cursos se ha ido produciendo un cambio progresivo con relación a la relativa homogeneidad de los alumnos/as que tradicionalmente se escolarizaban en nuestro centro. Además de la diversidad de intereses, capacidades y ritmos de aprendizaje habitual en los alumnos/as, en nuestro centro educativo está escolarizado alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo (en este caso 62 alumnos), derivadas de discapacidades psíquicas, trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador, trastornos generalizados del desarrollo, etc. o, derivadas de situación de desventaja socioeducativa.

Esta realidad escolar nos lleva a diseñar un Plan de Atención a la Diversidad con la finalidad de planificar medidas educativas que faciliten una respuesta adaptada a las necesidades educativas que presenta todo el alumnado escolarizado en el centro y, en particular, el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

De este modo, el presente Plan de Atención a la Diversidad es el conjunto de actuaciones, adaptaciones curriculares, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que el centro diseña, selecciona y pone en práctica para proporcionar, tanto al

conjunto de alumnado del centro la respuesta más ajustada a sus necesidades educativas generales y particulares, como a las propias dificultades que puede suponer la enseñanza de ciertas áreas o materias, intentando prevenir posibles dificultades de aprendizaje.

Pretende, por tanto, unificar las medidas de atención a la diversidad para responder a las diferentes necesidades educativas presentadas por el alumnado.

Es el fruto de trabajo y de la reflexión conjunta y planificada de todo el centro: profesorado, órganos de gobierno, órganos de participación en el control y gestión y órganos de coordinación y por ello se entiende como una acción global que implica a toda la comunidad en su conjunto.

B. Determinación de objetivos

Los objetivos fundamentales, dentro de este plan de actuación, comenzarían por proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad, estableciendo los cauces de colaboración entre los diversos profesores/as que intervienen para que dicha respuesta sea adecuada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, organizando los recursos personales y materiales del centro con el fin de desarrollar actividades encaminadas a la inserción y promoción de este alumnado.

De modo más específico, podríamos concretarlos en los siguientes objetivos:

1. Facilitar al alumnado con necesidades educativas una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
2. Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades del alumnado.
3. Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características especiales.
4. Establecer cauces de colaboración entre el profesorado que interviene con los alumnos/as de necesidades educativas especiales.
5. Orientar al profesorado en la elaboración de las ACS de los alumnos con necesidades educativas especiales.
6. Realizar por parte de los equipos docentes y la orientadora del centro el apoyo y el seguimiento/evaluación del alumnado con necesidades educativas específicas en base a las ACS elaboradas y/o a los objetivos/contenidos propuestos para el nivel.
7. Realizar por parte de los equipos docentes y la orientadora del centro el apoyo y el seguimiento/evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

8. Posibilitar que se desarrollen los programas de actuación con los alumnos/as con problemas de conducta y/o con dificultades de aprendizaje, así como también solicitar la colaboración a las familias de dicho alumnado para que se impliquen en el proceso educativo de sus hijos/as.
9. Promover el incremento progresivo de las intervenciones globales y de la puesta en práctica de la mayor cantidad/calidad posible de programas de prevención de dificultades de aprendizaje o de cualesquiera otros más específicos dirigidos, con carácter global, tanto a Educación Infantil como a los diferentes niveles de Educación Primaria.
10. Establecer cauces de colaboración con las familias de los alumnos/as de necesidades educativas especiales.

C. Criterios y procedimientos para la detección e intervención temprana en las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.

El tutor/a realizará una valoración del alumno/a en el contexto de enseñanza aprendizaje; en el caso de que un alumno/a manifieste dificultades en su aprendizaje, se tomarán las medidas ordinarias de atención individual, apoyo y refuerzo educativo para atender a las mismas. Si aún con estas medidas las dificultades persisten y son significativas podrá solicitarse al EOE que evalúe al alumno/a.

Para demandar esta evaluación el tutor/a cubrirá el **documento de derivación** a través del equipo directivo, concretamente desde jefatura de estudios, desde donde se hará llegar al EOE, para que comience la evaluación.

Es obligatorio, antes de entregar al jefe de estudios la solicitud, que esté autorizada por los padres o tutores legales, siguiendo el **modelo de autorización** correspondiente.

La orientadora del EOE realizará la debida evaluación. Acabada la misma, informará sobre el resultado al tutor/a, al jefe de estudios y a la familia o tutores del alumno/a. El tutor/a será quien informe al resto del profesorado que da clase al alumno/a sobre la valoración realizada. Se dejará constancia por escrito de dicha evaluación en el expediente del alumno/a.

Cuando el resultado de la evaluación haya supuesto un diagnóstico del alumno/a como ACNEE, TDAH, RETRASO MADURATIVO, ALTERACIONES DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE, DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE, LÍMITES Y ALTAS CAPACIDADES es requisito:

1. Informe de evaluación psicopedagógica. (Elabora el EOE)

2. Dictamen de escolarización. (Sólo para ACNEES y RETRASO MADURATIVO). Lo elabora el EOE y autoriza la inspección educativa. Cuando dicho dictamen llegue al centro educativo, el director del centro incluirá al alumno/a en la base de datos ATDI y a continuación el jefe de estudios proveerá los recursos (si hubiera disponible) y actuaciones necesarias para atender al alumno/a.
3. El tutor/a, con el asesoramiento del EOE y la colaboración de los profesores/as de atención a la diversidad (PT, AL y EC) elaborará la ACS y/o plan de trabajo individualizado correspondientes según se refleje en el dictamen de escolarización.

D. Descripción de las medidas ordinarias, especializadas y extraordinarias de atención e intervención educativa que se desarrollan en el centro para atender al alumnado escolarizado, los procedimientos previstos para su implantación y desarrollo, así como la temporalización de las actuaciones previstas en dicho curso.

MEDIDAS ORDINARIAS

Son aquellas actuaciones de tipo organizativo y metodológico, dirigidas a prevenir o compensar dificultades mediante la adecuación del currículo ordinario a las características individuales y al contexto sociocultural del centro sin alterar ninguno de los elementos esenciales, con el fin de que la diversidad del alumnado alcance las capacidades establecidas en los objetivos generales de etapa.

Entre las medidas ordinarias de atención educativa se encuentran:

- Las **actuaciones del Plan de Acogida** para los momentos iniciales de la incorporación al centro de todo el alumnado, especialmente del alumnado de integración tardía en el sistema educativo.
- La acción tutorial, reflejada en el **Plan de Acción Tutorial** del centro.
- **Agrupamientos flexibles, heterogéneos, grupos de ampliación, de refuerzo o apoyo en las áreas instrumentales.** Supone el menor grado de modificación curricular y organizativa para que un alumno/a supere una dificultad de aprendizaje o recupere las competencias básicas. Es una acción general, común y aplicada de forma habitual en clase.
- **Adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología didáctica,** teniendo como referente los criterios de evaluación establecidos en las correspondientes programaciones didácticas.
- Aplicación de medidas específicas de prevención y **control del absentismo escolar.**
- Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje.

Se pretende que si el alumno/a presenta, por motivos circunstanciales, un problema puntual, debe recibir el apoyo específico del profesor/a para superarlo y continuar su aprendizaje con su ritmo habitual a través de reforzadores de las conductas y el uso de estrategias didácticas, metodológicas y recursos adecuados al momento y situación de enseñanza-aprendizaje concreta; es decir, atiende las dificultades del alumno/a surgidas en un momento del proceso educativo y a través de pequeñas modificaciones (secuencia y organización de contenidos, actividades, agrupamientos...), el alumno/a puede seguir el proceso ordinario de enseñanza-aprendizaje.

Estas modificaciones son elaboradas y desarrolladas por el profesor/a que imparte la materia en la que el alumno/a necesita el refuerzo y/u otro profesorado.

Áreas de trabajo. Preferentemente las áreas instrumentales: Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. Además, supondrá la adopción de medidas metodológicas orientadas a la integración de las distintas experiencias y aprendizajes de los alumnos/as, que se adaptarán a sus características personales.

Destinatarios. Las medidas de refuerzo educativo irán dirigidas, fundamentalmente, a los alumnos/as que presenten:

- a) Dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio.
- b) Alumnos/as que hayan recibido evaluación negativa en algunas áreas del curso precedente y en particular a los que no promocionen de nivel.
- c) Aquellos otros que presenten alguna otra circunstancia que, a juicio del tutor/a y jefatura de estudios, justifiquen convenientemente su inclusión en estas medidas.

Organización y desarrollo.

PRIMEROS PASOS. Al finalizar el curso se hará una relación de alumnos/as que sean susceptibles de necesitar refuerzo educativo. Además, se añadirán a esta relación alumnos repetidores y que pasen de curso con materias pendientes.

Al comienzo del curso se revisarán estos listados y se actualizarán con nuevos alumnos si los hubiera.

ACTUACIONES BÁSICAS. A comienzo del curso el jefe de estudios organizará los apoyos y refuerzos. Estos apoyos podrán impartirse dentro o fuera del aula de manera individual o colectiva, a través de agrupamientos flexibles.

RECURSOS PERSONALES. Todo el profesorado del centro con disponibilidad horaria.

PROGRAMACIÓN. Se elaborará una programación breve y sencilla de las áreas de apoyo. Lo elaborará el tutor/a o profesor/a del área en colaboración con el profesor/a que vaya a impartir el refuerzo.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Se hará un seguimiento de los alumnos/as a través de encuentros entre los profesores/as y en las sesiones de evaluación trimestrales.

ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

En el art. 25 del Decreto 38 se establece que en virtud de lo establecido en el artículo 71.2 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se entiende por alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, aquel que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria en los siguientes supuestos:

- por presentar necesidades educativas especiales,
- por retraso madurativo,
- por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación,
- por trastornos de atención o de aprendizaje,
- por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje,
- por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa,
- por sus altas capacidades intelectuales,
- por haberse incorporado tarde al sistema educativo o
- por condiciones personales o de historia escolar.

TIPOLOGÍA ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

La INSTRUCCIÓN de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León determina que “es el alumnado que requiere durante un período de su escolarización, o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y/o actuaciones educativas específicas, y que está valorado así en el correspondiente Informe de Evaluación Psicopedagógica (y Dictamen de Escolarización, en su caso) o de Compensación Educativa”.

Se corresponde con uno de los siguientes “Grupos”:

1. ACNEE: Alumnado con Necesidades Educativas Especiales
2. ANCE: Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa
3. ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES
4. DIFICULTADES DE APRENDIZAJE y/o BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO
5. TDAH: Trastorno por déficit de atención e hiperactividad.

En los casos de **alumnado con tipología múltiple**, sólo se consignará “Grupo Secundario” cuando dicho grupo no derive ni esté asociado al grupo principal.

□ **ACNEE**

Según la Instrucción de 9 de julio, se procederá a una clasificación operativa de este alumnado por “Tipología” y “Categoría” de acuerdo con la siguiente tabla:

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA
DISCAPACIDAD FÍSICA	Motóricos
	No motóricos
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	Leve
	Moderado
	Grave
	Profundo
DISCAPACIDAD AUDITIVA	Hipoacusia media
	Hipoacusia severa
	Hipoacusia profunda
	Cofosis
DISCAPACIDAD VISUAL	Deficiencia visual
	Ceguera
TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA	Trastorno autista
	Trastorno autista de alto funcionamiento
	Trastorno desintegrativo infantil
	Trastorno generalizado del desarrollo no especificado
OTRAS DISCAPACIDADES	
RETRASO MADURATIVO*	
TRASTORNOS GRAVES DE LA PERSONALIDAD	
TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA	
TRASTORNOS DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE MUY SIGNIFICATIVOS	Trastorno específico del lenguaje/ Disfasia
	Afasia

En los casos de alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una pluridiscapacidad, se indicará cada una de las tipologías asociadas del alumnado como categoría principal. A nivel estadístico será considerado como alumnado con pluridiscapacidad.

*En los casos de **Retraso Madurativo** se incluirán exclusivamente alumnos escolarizados en el 2º Ciclo de Educación Infantil y tiene carácter transitorio para aquellos casos que no cuenten con un diagnóstico más preciso.

□ **ANCE**

Alumnado que presenta necesidades de compensación educativa en razón de sus circunstancias de desventaja. Para una clasificación operativa, se subdividen en:

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA
INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL	Inmigrantes con desconocimiento del idioma.
	Inmigrantes con desfase curricular
	Españoles con desconocimiento del idioma
	Españoles con desfase curricular
ESPECIALES CONDICIONES GEOGRÁFICAS, SOCIALES Y CULTURALES	Minorías
	Ambiente desfavorecido
	Exclusión social
	Temporeros / feriantes
	Aislamiento geográfico
ESPECIALES CONDICIONES PERSONALES	Convalecencia prolongada
	Hospitalización
	Situación jurídica especial
	Alto rendimiento artístico
	Alto rendimiento deportivo

□ ***Incorporación tardía al sistema educativo***

Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español que presenta necesidades de compensación educativa, bien por desfase curricular de dos o más cursos de diferencia -al menos en las áreas instrumentales-entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que está escolarizado, bien por desconocimiento de la lengua castellana. Puede tratarse de alumnado con nacionalidad extranjera (inmigrantes) o con nacionalidad española (por ejemplo, el alumnado adoptado en el extranjero por familias españolas)

□ ***Especiales condiciones geográficas, sociales y culturales:***

Alumnado procedente de minorías, ambiente desfavorecido, exclusión social o marginalidad, temporeros o feriantes, o especiales circunstancias de aislamiento

geográfico, y que además presenta necesidades de compensación educativa, por tener un desfase curricular de dos o más cursos de diferencia -al menos en las áreas instrumentales-entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que está escolarizado.

□ **Especiales condiciones personales:**

Alumnado que presenta necesidades de compensación educativa por razones de convalecencia prolongada a causa de una enfermedad, hospitalización, situación jurídica especial (por circunstancias de adopción, acogimiento, tutela, protección, internamiento por orden judicial u otras) y/o alto rendimiento artístico o deportivo.

□ **ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES**

Alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo asociadas a altas capacidades de carácter intelectual, y de acuerdo con las siguientes tipologías:

TIPOLOGÍA
PRECOCIDAD INTELECTUAL
TALENTO SIMPLE, MÚLTIPLE O COMPLEJO
SUPERDOTACIÓN INTELECTUAL

□ **Precocidad Intelectual**

Alumnado en el que la identificación de necesidades educativas evidencia la existencia de rasgos indicativos de un nivel intelectual superior al ordinario de acuerdo con su edad, y que, presumiblemente, se trata de un desarrollo intelectual precoz. Esta situación se observa en edades inferiores a 12-13 años.

□ **Talento simple o complejo**

Alumnado en el que la valoración determina la existencia de rasgos que indican una capacidad intelectual superior en algunos aspectos específicos del ámbito curricular, sin que proceda incluirlo en el apartado anterior.

□ **Superdotación Intelectual**

Alumnado a partir de 12- 13 años que disponen de un nivel elevado de recursos de todas las aptitudes intelectuales, así como altos niveles de creatividad.

□ **GRUPO DIFICULTADES DE APRENDIZAJE y/o BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO**

Se procede a una clasificación operativa de este alumnado de acuerdo con la siguiente tabla:

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA
TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE	Mutismo selectivo
	Disartria
	Disglosia
	Disfemia
	Retraso simple del lenguaje*
TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE NO SIGNIFICATIVOS	Dislalia
	Disfonía
DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE	De lectura
	De escritura
	De matemáticas
	De lecto escritura
CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE	

- ***Retraso simple del lenguaje**, se incluirán exclusivamente alumnos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria.
- Un alumno o alumna presenta **dificultades específicas de aprendizaje** cuando muestra alguna alteración en uno o más de los procesos psicológicos básicos implicados en la adquisición y uso de habilidades de lectura, escritura, razonamiento o habilidades matemáticas. Se consideran dificultades específicas de aprendizaje aquéllas que no se presentan derivadas de algún tipo de necesidades educativas especiales, y que tampoco se deben a influencias extrínsecas como circunstancias socioculturales.
- Alumnado que presenta una **capacidad intelectual “límite”** y un retraso de dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular –al menos en las áreas instrumentales- y el que corresponde al curso en el que está escolarizado, por razones que no tengan cabida en otros grupos.

□ **GRUPO TDAH (Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad)**

Alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo derivadas del trastorno por déficit de atención con hiperactividad.

MEDIDAS ESPECIALIZADAS

Son aquellos programas, actuaciones y estrategias de carácter organizativo y curricular que precise el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que no haya obtenido respuesta a través de las medidas ordinarias de atención educativa. Comprenden actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades específicas de la diversidad del alumnado mediante la compensación o adecuación del currículo ordinario, que conllevan cambios en la modalidad organizativa, en la modificación de alguno de los elementos curriculares considerados esenciales y/o en la modificación de los elementos de acceso al currículo.

Adaptaciones curriculares significativas

Están dirigidas al alumnado con NEE que afecten a los elementos considerados preceptivos del currículo: objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las áreas del segundo ciclo de Educación Infantil y en Educación Primaria y al grado de consecución de las competencias.

Cuándo se realizan: Cuando el alumno/a presente un retraso curricular de dos o más cursos.

Quién las realiza: El maestro/a tutor/a, o maestro/a de área en coordinación con las maestras especialistas de PT/AL, y con asesoramiento del EOE. Deben elaborarse de forma práctica, que sean útiles y claras.

Duración de las ACS: Un curso.

Coordinación con maestras PT/AL: Al menos, trimestral.

Evaluación: Según los objetivos/contenidos/criterios de evaluación establecidos en las ACS. La evaluación la realiza el equipo docente. Se oirá a las especialistas de PT/AL.

Información a familias: A principio de curso, para explicarle los objetivos planteados para el nivel. Durante el curso, para explicar la evolución del alumno/a. Al finalizar el curso para explicarles los resultados finales del alumno/a. Para informar a las familias se hará uso del día de atención a padres/madres, el boletín trimestral, entrevistas individualizadas. El tutor/a se asegurará de haber tenido reuniones trimestrales con las familias de los alumnos/as con ACS. Podrá solicitar la colaboración de las maestras especialistas y del EOE. Los boletines trimestrales irán acompañados de los informes realizados por parte de las especialistas de PT/AL.

Documentación. Toda la documentación del alumnado se guardará en su expediente. Esta documentación será:

- Informes psicopedagógicos.
- Dictámenes de escolarización.
- Informes médicos aportados por la familia
- Otros informes de información relevante.

- ACS. (Cada año o dos años, se elaborará la correspondiente adaptación y se adjuntará al expediente del alumno/a)
- Informes Trimestrales de información a padres/madres junto con el boletín habitual.
- Otra documentación habitual y oficial para todo el alumnado.

Programas específicos para otros alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo: Alteraciones de la Comunicación y el Lenguaje, DEA, Límites, Retraso madurativo.

Se elabora un Plan de trabajo específico.

Para los alumnos/as que no tienen ACS y que se atienden en las aulas de apoyo, la evaluación se realizará teniendo en cuenta los objetivos establecidos con carácter general para los niños/as de su clase de referencia; aunque se aporte un informe cualitativo con el grado de consecución de los objetivos específicos para ellos planteados en su Plan de Trabajo. La evaluación se llevará a cabo por el profesor tutor/a en colaboración con las profesoras de apoyo.

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

Las medidas extraordinarias de atención a la diversidad son, entre otras, aquellas que inciden principalmente en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular con la finalidad de posibilitar la mejor consecución de los objetivos educativos y el desarrollo de las competencias.

Se pueden considerar, entre otras, medidas extraordinarias de atención a la diversidad las siguientes:

- La aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.
- La flexibilización del período de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determine la normativa vigente.
- La escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de más de dos años. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.
- La prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que ello favorezca su inclusión socioeducativa y la adquisición de los objetivos de la etapa.

En este curso académico no se requiere adoptar ninguna medida extraordinaria.

E. Todos aquellos programas específicos que se implementen en el centro para la atención a la diversidad del alumnado y los dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión de igualdad de oportunidades y la afectiva inclusión de las personas con discapacidad.

Programa para alumnos/as con problemas emotivo-relacionales y/o de conducta

La respuesta educativa será la elaboración de un Programa de intervención específico para responder a las necesidades que presenta el alumno/a. En este programa se diseñarán medidas de convivencia con todo el grupo para potenciar las respuestas adaptativas de los alumnos/as. La respuesta educativa se realizará preferentemente en el aula. También deberán intensificarse las reuniones de coordinación con la familia.

Los profesionales implicados serán el tutor/a, con el asesoramiento del EOE y la intervención del Equipo Directivo en los casos que haya que adoptar medidas extraordinarias. Así mismo, coordinación con servicios externos al centro escolar.

Programa para los alumnos ANCE

PRIMEROS PASOS Y ACTUACIONES BÁSICAS. Cuando el tutor/a detecte dificultades de aprendizaje significativas asociadas a necesidades de compensación educativa, lo pondrá en conocimiento del jefe de estudios y elaborará un informe de necesidades de compensación educativa:

- a. El tutor/a informará a los padres/madres sobre la necesidad que presenta su hijo/a, previamente al Plan de Intervención. Los padres/madres firmarán su conformidad o disconformidad con dicha intervención (ANEXO III orden 2.010).
- b. A continuación, el tutor/a realizará el informe de compensación educativa, podrá contar para ello con el asesoramiento del EOE y de la profesora de E. Compensatoria.
- c. El informe se enviará a la inspección educativa, quien autorizará o no el que el alumno/a pase a ser ANCE.
- d. Cuando dicho informe llegue al centro procedente de la inspección, el director del centro incluirá al alumno/a en la base de datos ATDI y a continuación el jefe de estudios proveerá los recursos (si hubiera disponible) y actuaciones necesarias para atender al alumno/a.
- e. El tutor/a, con el asesoramiento del EOE y de la profesora de E. Compensatoria elaborará el Plan de Intervención.
- f. El informe se guardará en el expediente del alumno/a.

RECURSOS PERSONALES. El tiempo dedicado a la atención de alumnado se hará siguiendo, en la medida de lo posible, lo recomendado en su informe y a la disponibilidad de la profesora de compensatoria.

PLANES DE INTERVENCIÓN. Los planes de intervención podrán tener distinto grado de alejamiento del currículum ordinario y se regirán por los principios de normalización e inclusión escolar. El Plan de intervención se diseñará en función del nivel de competencia curricular de cada alumno/a.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. La evaluación del alumnado de Educación Compensatoria se regirá por lo dispuesto en las órdenes citadas anteriormente, que regulan la evaluación en el 2º ciclo de educación infantil y en la educación primaria. La evaluación será realizada por el tutor/a del alumno, oído la especialista en Educación Compensatoria. La información trimestral se hará según el modelo previsto en este plan.

PROMOCIÓN. La promoción del alumnado de Educación Compensatoria se regirá por las órdenes anteriores.

DOCUMENTACIÓN. Toda la documentación del alumnado se guardará en su expediente. La documentación a tener será:

- Informe de necesidades de compensación educativa.
- Informes trimestrales de información a padres/madres junto con el boletín habitual.
- Resto de documentación habitual y oficial para todo el alumnado

Programa dirigido a fomentar el conocimiento y la difusión de igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.

En el Proyecto Educativo del Centro se recoge la atención integral a la diversidad de necesidades del alumnado. Además, favoreceremos la inclusión realizando las siguientes actuaciones:

- Colaborando con otros centros educativos:
 - o En el caso de alumnos de E. Infantil, cuando utilizan el recurso de Estimulación Temprana.
 - o Con los institutos en los que los alumnos continúan la E. Secundaria.
- Coordinándose con otros centros e instituciones que intervienen con los alumnos del centro.
- Promoviendo la formación del profesorado participando en grupos de trabajo.
- Favoreciendo la participación de las familias en la vida escolar.
- Informando y sensibilizando a las familias de etnia gitana para que escolaricen a sus hijos desde los 3 años.
- Promoviendo el éxito escolar en E. Primaria de los alumnos que presentan dificultades a través de los apoyos tanto ordinarios como especializados.
- Promoviendo la participación de los alumnos en actividades complementarias y extraescolares utilizando los recursos personales del centro.

F. La organización de los recursos humanos, materiales y de los espacios del centro para dar respuesta al alumnado.

Recursos personales. Los recursos personales para llevar a cabo este Plan es el claustro del centro, con especial participación de las profesoras especialistas: PT, AL y EC. Igualmente, en dicho Plan, participa el EOE (Orientadora, PTSC)

Recursos materiales y espacios. Para poder llevar a cabo actuaciones concretas es necesario disponer de espacios adecuados a estas actuaciones, así como la organización de los materiales didácticos existentes en el centro.

En este sentido, se concretarán estos aspectos:

- Asignación y adaptación de espacios destinados para el apoyo en grupo o individualizado.
- Materiales didácticos que dispone el centro y necesidades de nuevas adquisiciones.

G. Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación a las medidas diseñadas.

El CEIP Flores del Sil cuenta con los siguientes recursos personales:

Equipo directivo.

Lo constituyen las tres figuras: Director, Jefe de Estudios y Secretario.

Las funciones que han de realizar, respecto al Plan de Atención a la Diversidad, son:

- Recoger y canalizar las propuestas de los tutores sobre la detección de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Coordinar las áreas de intervención y a los profesores implicados.
- Habilitar los recursos disponibles para la atención individualizada del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Organizar los tiempos que el Centro pueda aportar para la aplicación del plan.
- Coordinación con todos los profesionales que participan en la aplicación del plan.

Profesorado tutor.

El centro cuenta con 3 tutores de Educación Infantil y 11 tutores de Educación Primaria.

Las funciones que han de realizar, respecto al Plan de Atención a la Diversidad, son:

- Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación bajo la coordinación del Jefe de Estudios y la colaboración del EOE.
- Realizar evaluación inicial del nivel de competencia curricular del alumnado en colaboración con el resto del profesorado implicado en el grupo.
- Detección de las posibles necesidades específicas de apoyo educativo tras la evaluación inicial.
- Comunicación a la Dirección del centro de los casos detectados para iniciar el proceso de información a la familia y la intervención del EOE y articular a continuación las medidas pedagógicas necesarias.
- Colaborar con el EOE en la evaluación psicopedagógica.
- Atender a las necesidades específicas de apoyo educativo de sus alumnos para proceder a la puesta en marcha de la respuesta educativa propuesta.
- Atender a las necesidades educativas especiales de sus alumnos para proceder a la adecuación personal del currículo, lo que implica la elaboración de adaptaciones curriculares significativas con la colaboración del resto del profesorado ordinario que atiende al alumno, el profesorado especialista PT y AL y el EOE.
- Facilitar la inclusión de los alumnos en el grupo.
- Fomentar la participación en las actividades del centro.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo de su grupo con PT, AL y resto de profesores que intervienen directamente con los mismos y adoptar la decisión que proceda acerca de su promoción de un ciclo a otro.

- Informar a los padres y profesores de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo sobre todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y rendimiento académico.

Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica.

- Asesorar y colaborar con el tutor/a y resto de profesorado sobre las adaptaciones curriculares significativas y planes de trabajo de los alumnos/as que atiende.
- Intervención con los alumnos/as escolarizados en modalidad de integración y con aquellos que, en su informe de evaluación psicopedagógica, o en el posterior seguimiento, el EOE especifique la necesidad de atención por parte de este profesor/a.
- Participación en la evaluación y promoción de los ACNEES y demás alumnos/as que atiende.
- Colaboración con el tutor/a en la orientación /coordinación con la familia.
- Elaboración de materiales específicos y recursos para los alumnos/as que atiende.
- Participación en los Claustros, Equipos de nivel, proponiendo medidas que faciliten la respuesta a los alumnos/as con necesidades.
- Coordinación y seguimiento de las medidas propuestas con el tutor/a, profesora especialista en Audición y Lenguaje y resto de profesorado.

Profesorado especialista en Audición y Lenguaje.

- Realizar intervenciones directas de apoyo, especialmente referidas a:
 - Trastornos de lenguaje (afasias, disfasias, y retraso del lenguaje).
 - Trastornos del habla, sorderas e hipoacusias.
 - Trastornos del habla que tengan incidencia en la lecto-escritura en la Etapa de Primaria.
 - Déficits en las habilidades psicolingüísticas de alumnos/as, que, por la especificidad de las dificultades que presenta, el EOE considera necesaria la intervención especializada de esta profesora.
- Asesorar y colaborar con el tutor/a en las adaptaciones curriculares.
- Participar en la evaluación de los alumnos/as en las áreas instrumentales.
- Colaborar en la elaboración de las adaptaciones de acceso al currículo en el área de Lengua Castellana y Literatura.
- Asesorar a los demás profesores/as sobre este tipo de adaptación y su puesta en marcha.
- Valorar las necesidades educativas especiales de los alumnos/as relacionados con la comunicación y el lenguaje.

- Asesorar al profesorado de Educación Infantil sobre la respuesta educativa con alumnos que presentan dislalias en esta etapa.

Profesorado especialista en Compensación Educativa.

- Colaborar con los tutores/as y especialistas en la prevención, detección, valoración de los problemas de aprendizaje y la actuación más adecuada.
- Favorecer la acogida e integración de los alumnos/as de E. Compensatoria, apoyando al profesorado en la inserción socio-educativa de los alumnos/as.
- Programar un seguimiento y evaluación a lo largo del curso del proceso de aprendizaje llevado a cabo, participando en las sesiones de evaluación programadas.
- Implicar activamente a las familias en aspectos fundamentales dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de su hijo/a.
- Establecer canales de comunicación para informar periódicamente a las familias de las diferentes tareas realizadas y de los resultados obtenidos.
- Crear líneas de coordinación con otras instituciones para mejorar la situación en la que se encuentran (Servicios Sociales Municipales, etc.)
- Proporcionar el apoyo necesario (metodología, recursos, materiales, etc.) para dar respuesta a las necesidades educativas de los alumnos/as.
- Desarrollar tareas relacionadas con ciertas asignaturas instrumentales que son la base de todo aprendizaje, concretamente en el conocimiento de la Lengua Castellana en el caso de alumnos inmigrantes, desarrollando un programa intensivo si fuera necesario.
- Proporcionar las habilidades sociales elementales para la consecución de una mayor autonomía y de una integración en el grupo.

Equipo de Orientación Educativa: Orientadora y Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad.

Las funciones que ha de realizar son:

A NIVEL GENERAL:

- Realizar una atención individualizada al alumnado.
- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado y proponer, cuando sea preciso, la modalidad de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales a través del correspondiente dictamen de escolarización.
- Asesorar al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación, tanto de los aprendizajes realizados por los alumnos como de los procesos de enseñanza.

- Colaborar en el desarrollo de acciones que favorezcan la transición de la etapa de educación Infantil a educación Primaria y de ésta a educación Secundaria.
- Impulsar la colaboración e intercambio de experiencias entre los centros docentes de su sector o ámbito de actuación.
- Promover la colaboración entre el profesorado y las familias.
- Colaborar con los centros en el diseño y desarrollo del PAD, del Plan de Convivencia y en las actuaciones encaminadas a la prevención del absentismo y del abandono escolar temprano.

FUNCIONES DE LA ORIENTADORA:

- Coordinar y, en su caso, colaborar en el desarrollo de las actividades de orientación educativa específicas que se implementen en los centros de su ámbito de actuación.
- Orientar en los procesos de E-A y en la adaptación de los mismos a las diferentes etapas educativas.
- Colaborar en la detección temprana, prevención e intervención del alumnado que presente necesidades educativas.
- Realizar el informe psicopedagógico y, en su caso, el dictamen de escolarización.
- Asesorar y colaborar con el profesorado en el diseño, seguimiento y evaluación de la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales y con altas capacidades intelectuales, así como en la valoración y seguimiento de aquellas situaciones y condiciones que dificulten el aprendizaje del alumnado por integración tardía o por situación cultural desfavorecida.
- Asesorar y colaborar con el profesorado dentro del ámbito de sus competencias, en la elaboración, aplicación y seguimiento de los planes y programas desarrollados en el centro.
- Realizar el seguimiento de los casos evaluados.
- Asesorar a las familias en el proceso educativo de sus hijos/as y participar en el desarrollo de programas formativos de padres.

PROFESORA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD:

- Conocer el entorno social.
- Colaborar en la valoración del contexto escolar.
- Apoyar al equipo docente en aspectos del contexto sociofamiliar que influyan en la evolución educativa del alumnado.
- Colaborar en el fomento de las relaciones centro-familia.
- Informar a las familias de los recursos y programas educativos y socioculturales del centro y del sector.

- Informar y asesorar sobre los sistemas de protección social y otros recursos del entorno, posibilitando el máximo aprovechamiento de los mismos.
- Realizar actuaciones preventivas y de intervención precisas sobre el absentismo, abandono escolar temprano, integración socioeducativa, mejora de la convivencia u otros programas, dentro del ámbito de sus competencias.
- Detectar necesidades sociales y prevenir desajustes sociofamiliares.
- Participar en las comisiones específicas que se articulen en función de las necesidades de organización del EOE.
- Coordinarse con otros servicios.

H. Colaboración con las familias.

La educación en y para la diversidad exige la participación activa de las familias y de la comunidad, como recurso y como apoyo en el proceso educativo. La colaboración entre familia y escuela es una garantía de prevención y respuesta ajustada a las necesidades de nuestro alumnado.

Ahora bien, cuando el tutor considere conveniente un análisis psicopedagógico de un alumno, siempre se contará con la autorización escrita de sus padres. Si de este análisis resultara la conveniencia de realizar apoyo concreto sistemático, también será prescriptivo, previa información detallada, contar con la autorización de los padres.

De la misma forma cuando sea necesario establecer un plan de refuerzo para apoyar a un alumno también es imprescindible tener apoyo de la familia.

Las actuaciones que seguiremos con las familias serán:

- Información sobre el momento educativo del alumno/a.
- Pautas de trabajo a desarrollar en el ámbito familiar.

I. Evaluación inicial, seguimiento y evaluación final-anual de cada una de las medidas ordinarias, especializadas y extraordinarias que se desarrollen.

Evaluación inicial

- Se llevará a cabo una evaluación inicial al comienzo del curso con la finalidad de adoptar las decisiones que correspondan en relación con estas medidas.
- Dicha evaluación se completará con el análisis de los datos e informaciones del curso anterior que permitirá adoptar los cambios que se precisen.

Entre las actuaciones que se llevarán a cabo están:

- Reunión inicial: coordinación del profesorado (profesor tutor, EOE, PT, AL y E. Compensatoria) que atiende a los ACNEAE para establecer las sesiones de apoyo y refuerzo.
- Al comienzo de curso se programarán reuniones entre profesores tutores que han tenido ACNEAE el curso pasado y los nuevos tutores que los vayan a tener ese año. Estas reuniones tendrán como fin compartir información significativa sobre alumnos.
- Reunión de jefe de estudios con el equipo de Atención a la diversidad. Este equipo estará compuesto por los profesores de PT, AL y E. Compensatoria, así como el EOE. Esta reunión tendrá como objetivo la revisión de este plan y programar actuaciones para el curso. Además, se tendrán otras reuniones con el equipo de atención a la diversidad durante el trimestre.
- Elaboración de ACS por parte de los tutores con el asesoramiento del equipo de atención a la diversidad.
- Asignación de apoyos a los profesores con horario disponible.
- Reuniones entre profesorado que imparta refuerzo educativo y los tutores para programar el refuerzo.
- Reuniones, entre profesorado que imparta refuerzo educativo y los tutores, relativas a la evaluación trimestral de los alumnos de refuerzo.

Seguimiento

La evaluación de estas medidas será continua y global, y se tendrán en cuenta los objetivos marcados para cada una de ellas.

El equipo de atención a la diversidad, asesorados por el equipo de orientación, intercambiarán información y adoptarán decisiones sobre el progreso de estas medidas.

Entre las actuaciones a llevar a cabo, se encuentran las siguientes:

- Revisión y seguimiento de los ACNEAE. Evaluaciones trimestrales: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para enviar boletines de información a las familias.

- Asesoramiento en la realización de las adaptaciones curriculares correspondientes así como en la preparación de actividades de estimulación y refuerzo.
- Detección de ACNEAES y otros alumnos con necesidades.
- Familias: Información y formación. Charlas y entrevistas.
- Participación en las CCP y en los temas y proyectos que de ellas se deriven.
- Seguimiento del Plan de Acción Tutorial y de las medidas de atención a la diversidad.

Colaboración con otras instituciones que incidan en el proceso educativo de determinados alumnos (PTSC).

Evaluación final

- Se llevará a cabo la evaluación final de los resultados alcanzados para cada una de las medidas.
- Se realizará una propuesta de mejoras para posteriores actuaciones.

Entre las medidas a llevar a cabo están:

- Evaluación de ACS. Los tutores, con el asesoramiento de los profesores de atención a la diversidad, rellenarán en el DIAC los aspectos relativos a la evaluación de áreas, fechas de seguimiento y completarán el informe de evaluación final del DIAC.
- Reuniones de jefe de estudios con el equipo de Atención a la diversidad.
- Evaluación final: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para enviar boletines de información a las familias.
- Al finalizar el curso cada tutor hará una relación de alumnos que sean susceptibles de necesitar refuerzo educativo. Además, se añadirán a esta relación alumnos repetidores y que pasen de curso con materias pendientes.
- El equipo de atención a la diversidad elaborará una memoria final de curso

J. Seguimiento y evaluación del Plan, especificando tiempos, instrumentos, procedimientos y responsables.

El Plan de Atención a la Diversidad (PAD) estará sujeto a un proceso continuo de seguimiento y evaluación de tal forma que, anualmente, se establezcan las modificaciones y áreas de mejora pertinentes para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del propio centro y del alumnado en él escolarizado. Se llevará a cabo en tres momentos:

EVALUACIÓN INICIAL.

Revisión del PAD anterior y de la nueva normativa.

EVALUACIÓN CONTÍNUA.

Trimestralmente, en las sesiones de evaluación.

En las reuniones de coordinación del profesorado (Claustro, ciclos...)

En las entrevistas individuales con alumnos y familias.

EVALUACIÓN FINAL.

¿QUÉ EVALUAR?

- El grado de consecución de los objetivos programados.
- El desarrollo de cada plan específico y de cada programa (que incluirán su propia evaluación)
- El cumplimiento de las reuniones de coordinación programadas y de las actuaciones referentes a las necesidades detectadas en el centro.
- La coordinación del EOE con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- La coordinación del centro con otras entidades.
- La adecuación del material adquirido a las necesidades del Centro.

¿CÓMO EVALUAR?

- A través de cuestionarios.
- Mediante entrevistas.
- Mediante reunión final de coordinación con el Equipo Directivo (Junio).

Como resultado del seguimiento y evaluación del PAD, el equipo directivo elaborará una memoria con una conclusión final sobre la aplicación del mismo, los resultados obtenidos por los alumnos, así como las correspondientes áreas de mejora.

Dichas conclusiones y propuestas pasarán a formar parte de la Memoria Anual del Centro.

K. Coordinación con otros organismos, entidades e instituciones.

No debemos olvidar la coordinación con el IES, al que está adscrito nuestro centro, y, en su caso, el centro específico de Educación Especial, para facilitar el cambio de etapa o modalidad educativa de los alumnos/as con necesidades educativas especiales y otros alumnos/as con dificultades de adaptación y/o aprendizaje.

En caso necesario, desde el centro se mantendrán relaciones con Ayuntamientos, Consejo Comarcal, Centro de Salud, Trabajadores Sociales, Asociaciones Culturales, y todas aquellas instituciones y personas que puedan aportar su colaboración para atender de forma global al alumnado que presente necesidades educativas.

L. Medidas que permitan a los ACNEAE continuar de forma adecuada su proceso de aprendizaje en los supuestos de interrupción de la actividad lectiva presencial.

a. Mecanismos para detectar los niveles de competencia digital, a aplicar por el profesorado que atiende a estos alumnos.

A través de la encuesta proporcionada por los tutores a las familias, y, si es preciso a través de llamada telefónica.

Se elaborará un registro con los recursos digitales de los que dispone la familia de cada alumno.

b. Criterios para el diseño de actividades de enseñanza-aprendizaje adaptadas a la enseñanza no presencial y al nivel curricular y de destreza digital del alumno.

Para el diseño de las actividades adaptadas a la enseñanza no presencial se tendrán en cuenta estos criterios:

- las necesidades y capacidades particulares de cada alumno.
- los recursos digitales de los que dispone la familia.

c. Criterios para el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Dependiendo del alumno y su familia, se le pedirá que envíe las actividades propuestas diaria o semanalmente

d. Medidas que aseguren la coordinación entre los docentes que atienden a este alumnado.

La coordinación docente se realizará a través del correo de la Junta, de Teams y llamadas telefónicas.

e. Mecanismos de información a las familias acerca del nivel de desempeño del alumno.

La información a las familias se realizará mediante el correo de la Junta y/o llamadas telefónicas.

M. Legislación

ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación,

seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y en el dictamen de escolarización. (BOCYL 28 de julio 2009)

Resolución de 17 de agosto de 2009 (BOCYL del 26) de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León

Resolución del 17 de mayo 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado en situación de desventaja socioeducativa escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. (BOCYL de 27 de mayo de 2.010)

ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. (BOCYL de 13 de agosto)

INSTRUCCIÓN de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la Instrucción de 9 julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 30 de diciembre de 2020)

DECRETO 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 30 de septiembre de 2022)

DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.(BOCYL 30 de septiembre de 2022)

